



Dip. Olga Luz Espinosa Morales



HONORABLE LXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

PRESENTE.

La suscrita, **Olga Luz Espinosa Morales**, Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN** que **CONDENA LAS AGRESIONES EN AGRAVIO DE LOS PERIODISTAS JULIO NAVARRO, ALEJANDRO GÓMEZ, DAMIÁN SÁNCHEZ ADRIÁN Y CINTHYA ALVARADO ENRÍQUEZ**, ocurridas el 27 de enero de 2020 en Tapachula, Chiapas; y exhorta a las autoridades competentes garanticen las condiciones de seguridad y prevención de los periodistas y realicen las diligencias necesarias para la sanción de estos hechos y castigo para los responsables: lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La importancia que tiene el acceso a la información para la sociedad, la ha llevado a consolidarse como un derecho fundamental de todas las personas.

Una de las principales formas de acceder a información, lo es sin duda a través de la noble actividad del periodismo.

Todos los actos de Violencia contra los Periodistas, vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generar un efecto amedrentador y silenciamiento entre sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. La seguridad de los y las periodistas es una obligación estatal debe suponer tres deberes el de prevenir, proteger y procurar justicia.

En 2012, México se convirtió en el segundo país de Latinoamérica, en adoptar un mecanismo especializado de protección de periodistas en riesgo. La creación de este



Dip. Olga Luz Espinosa Morales



tipo de programas fue una de las principales recomendaciones formuladas por los relatores especiales de la CIDH y la ONU tras su visita in loco al país efectuada en agosto de 2010. Se creó un Comité Consultivo encargado de recibir solicitudes de protección, definir y dar seguimiento a medidas de prevención y protección para periodistas y facilitar la implementación de dichas medidas a nivel federal y local.

Además, los Estados están obligados a garantizar la seguridad de las mujeres que ejercen el periodismo, que tomen en cuenta los múltiples y específicos riesgos que enfrentan. Esto implica comprender cómo operan las desigualdades de género y las prácticas sexistas en el fenómeno de la violencia contra periodistas, y con ello favorecer la definición de medidas de prevención, protección y procuración de justicia adecuadas. La violencia contra las mujeres periodistas puede manifestarse de distintas formas, desde el asesinato, la violencia sexual (incluido el acoso sexual), la intimidación, el abuso de poder y las amenazas basadas en el género.

Según la jurisprudencia interamericana, en casos de violencia contra mujeres periodistas los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas señaladas, una obligación reforzada de actuar con debida diligencia a partir de las disposiciones existentes en materia de los derechos de las mujeres, como los establecidos en la Convención Belém do Pará.

Los Estados deben adoptar medidas de protección en casos específicos en los que determinadas mujeres periodistas corren un riesgo especial de ser víctimas de violencia, tomando en consideración las distintas formas de discriminación por otros motivos conexos como su raza, etnia, edad u orientación sexual, entre otros.

Resulta indispensable además que las autoridades encargadas de proteger e investigar sean debidamente capacitadas en materia de género para evitar estereotipos discriminatorios a la hora de evaluar la credibilidad de la denuncia presentada, culpabilizar a la víctima, justificar los hechos por su actitud o comportamiento, o que por sus relaciones sentimentales se cuestione su honra o se utilice un vocabulario sexista.

El día 27 de enero de 2019 en la Ciudad de Tapachula Chiapas, los periodistas Julio Navarro, Alejandro Gómez, Damián Sánchez Adrián y Cinthya Alvarado Enríquez, se encontraban cubriendo una protesta de habitantes de la zona alta de ese municipio.



Dip. Olga Luz Espinosa Morales



Atentado el derecho a la libertad de informar y a la libertad de prensa con lujo de violencia la policía municipal de Tapachula, Chiapas gobernada por Oscar Gurría Penagos, agredieron a los periodistas antes citados, a quienes les vejaron sus derechos e incluso, la periodista Cinthya Alvarado Enríquez, fue detenida y esposada con lujo de violencia mientras se encontraba ejerciendo su derecho a informar. Es inadmisibles que la Policía Municipal de Tapachula, violente la libertad de expresión y haga uso de la fuerza desmedida contra una mujer periodista tan sólo porque logró documentar los abusos de autoridad y las agresiones con las que los elementos de seguridad pública municipal estaban tratando a los manifestantes. Peor aún, que a la par de las agresiones verbales y físicas a los periodistas, los despojen de sus pertenencias, los traten como delincuentes y los amenacen por el hecho de desempeñar su labor como comunicadores. Violando de esta manera de manera total los acuerdos que en materia de libertad de prensa nuestro país forma parte.

Nuestro país es considerado uno de los más peligrosos para la actividad periodística; este evento viene a abonar a esa sensación. Por ello, dobles y triples razones para intensificar esfuerzos, condenar enérgicamente estas agresiones, dar con los responsables y que sean sancionados con todo el rigor legal y algo muy importante, fortalecer las acciones para la protección de periodistas y todas aquellas personas dedicadas a los oficios inherentes a los medios de comunicación. Es por ello que este punto de acuerdo debe ser considerado de obvia y urgente resolución para evitar la repetición de estos hechos.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN:**

ÚNICO. - La Comisión Permanente de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas:

- A. Condena enérgicamente las agresiones contra los periodistas Julio Navarro, Alejandro Gómez, Damián Sánchez Adrián y Cinthya Alvarado Enríquez, ocurridas el 27 de enero de 2020 en Tapachula, Chiapas.

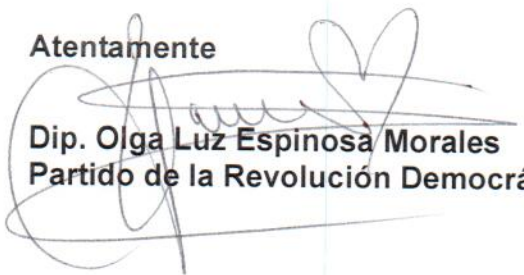


Dip. Olga Luz Espinosa Morales



- B. Exhorta respetuosamente al C. OSCAR GURRIA PENAGOS, Presidente Municipal de Tapachula; Chiapas, emprenda las acciones necesarias y contundentes para garantizar las condiciones de seguridad y prevención suficientes para que el desempeño de los profesionales de la comunicación no se vea coartado ni amenazado por ningún tipo de circunstancia, que para tal efecto se implementen políticas públicas para garantizar la seguridad de los y las periodistas, especialmente para quienes cubren situaciones de riesgo.
- C. Exhorta respetuosamente Fiscalía de Periodistas de la Fiscalía General de Justicia del estado de Chiapas, realice una indagatoria eficaz y se lleven las diligencias respectivas para resolver y agotar las agresiones cometidas en agravio de los periodistas Julio Navarro, Alejandro Gómez, Damián Sánchez Adrián y Cinthya Alvarado Enríquez, incluyendo las relacionadas con la labor periodística en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

Atentamente


Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Partido de la Revolución Democrática.